

Plan de Prevención: Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación de Género

Santiago de Chile, 26.08.2022

Índice

1. Objetivos.....	3
2. Acciones preventivas.....	3
a. Acciones para la promoción de relaciones de buen trato y de respeto a la dignidad de todas las personas.....	3
b. Acciones para la prevención de situaciones de acoso sexual, violencia de género y discriminación de género.....	3
c. Acciones específicas en lo laboral y académico para promover buenas prácticas.....	4
3. Bibliografía.....	6

1. Objetivos

- ✓ Promover acciones preventivas que busquen fomentar el autocuidado y un entorno sano que vele por la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Facilitar que cada miembro de la comunidad pueda conocer e implementar las medidas preventivas presentadas, haciéndose responsable de su rol en la promoción de relaciones de respeto y la prevención de acciones o hechos de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

2. Acciones preventivas

a. Acciones para la promoción de relaciones de buen trato y de respeto a la dignidad de todas las personas:

- Incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos en el plan de estudios o mallas curriculares.
- Sensibilización y discusión continuas sobre el buen trato y el desarrollo de relaciones respetuosas, inclusivas e igualitarias, pudiendo ser en la modalidad de talleres, charlas, o webinars.
- Declaración institucional efectuada transversalmente en las diferentes instancias en que sea posible incorporarlas.
 - Esto es, expresión pública de reprobación y condena a cualquier forma de violencia sexual entre los miembros de la comunidad educativa (discursos, charlas de autoridades, ponencias, etc).
- *Idealmente, estas serán instancias triestamentales, donde tanto los aportes de los estudiantes como de académicos y funcionarios serán incentivados y considerados en el desarrollo de las iniciativas.

b. Acciones para la prevención de situaciones de acoso sexual, violencia de género y discriminación de género:

- Campañas de difusión
 - Campañas informativas difundidas por medios digitales, como la página web institucional y sus redes sociales; charlas, afiches, circulares y eventos, sobre:
 - a. Situaciones o conductas que constituyen acoso sexual, violencia de género o discriminación de género.
 - b. Derechos de las víctimas
 - c. Mecanismos institucionales de atención y denuncia de estos casos
- Talleres, abordando algunas de las siguientes temáticas:

- Que informen sobre las políticas institucionales vigentes sobre el tema y destaquen el derecho de las personas a buscar ayuda y denunciar. Los relatores pueden ser alumnos y/o docentes capacitados en el tema.
- Charlas previo al ingreso a la práctica en empresas
- Encuentros interestamentales: instancias de discusión conjunta, sin diferencias jerárquicas, para promover conversaciones honestas y constructivas de las que surjan propuestas y acuerdos.

c. Acciones específicas en lo laboral y académico para promover buenas prácticas:

Plano laboral

- Incorporar en el reglamento interno de los colaboradores la perspectiva de género y temas tales como:
 - a. Igualdad en la promoción y el acceso a beneficios sin discriminación de género.
 - b. Responsabilidad de todos en generar y propiciar espacios de confianza seguros y respetuosos, generando un clima laboral saludable.
 - c. Usar siempre un lenguaje verbal y no verbal respetuoso y claro, evitando el uso de groserías, bromas o chistes de connotación sexual o discriminatorio, o bien comentarios sobre la orientación sexual, apariencia física, vestimenta o accesorios de miembros de la comunidad educativa
 - d. El cuerpo administrativo, docente y de ayudantes sólo debe tener contacto con los estudiantes a través de las plataformas y sistemas institucionales, evitando el uso de correos electrónicos personales u otras redes sociales personales o masivas y de uso público. Aún para los medios institucionales, se debe evitar enviar mensajes que pudieran tener intenciones insinuadoras, ofensivas, amenazantes, de carácter sexual o cualquier contenido que pudiera interpretarse como un acto de acoso, abuso o discriminación. Esta medida también implica limitarse a un horario apropiado y al transcurso de la jornada laboral u académica.
- Evitar espacios de trabajo cerrados (puertas cerradas o sin ventanas).

Plano académico y estudiantil

- Responsabilidad de todos en generar y propiciar espacios de confianza seguros y respetuosos, generando un clima favorable para el aprendizaje.
- Usar siempre un lenguaje verbal y no verbal respetuoso y claro, evitando el uso de groserías, bromas o chistes de connotación sexual o discriminatorio, o bien comentarios sobre la

orientación sexual, apariencia física, vestimenta o accesorios de miembros de la comunidad educativa

- Evitar espacios de trabajo y estudio cerrados (puertas cerradas o sin ventanas).
- Mantener la relación entre docentes y estudiantes siempre en un contexto estrictamente académico, y establecer límites claros con respecto a lo privado.
- Sobre actividades extracurriculares no académicas:
 - Evitar realizar actividades de carácter social o de esparcimiento, que estén fuera del ámbito académico y no estén autorizadas por la institución o no sean de su conocimiento, para evitar acciones que puedan ser malinterpretadas.
 - Las actividades organizadas por la institución y que involucran a estudiantes, deben ser realizadas en espacios y horas adecuadas, en contextos donde asistan otros académicos y se evite el consumo de bebidas alcohólicas; donde se defina una hora clara de inicio y término que cierre el evento.
- Encuesta semestral para conocer ámbitos de interés de los estudiantes, en materias de acoso sexual, violencia de género y discriminación de género.
- Revisión mensual de que la infraestructura cuente con la privacidad y seguridad de los usuarios, como pestillos en baños.
- Incorporar en el checklist de los profesores-supervisores de práctica preguntas sobre el bienestar del estudiante en la empresa en la que está haciendo su práctica.

Bibliografía

Ministerio de Educación. (2018). *Protocolos contra el acoso sexual en educación Superior*.
<https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2018/05/acoso-sexual-educacion-superior.pdf>

Circular 01 de la Superintendencia de Educación Superior de 8 de julio de 2022

Ley 21369 Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de Género en el ámbito de la educación superior, del 30 de agosto de 2021.